



**ACUERDO No. CSJVAA21-64  
21 de julio de 2021**

“Por el cual se aclara el Acuerdo No. CSJVAA21-62 de 2021, “Por medio del cual se concede autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las adecuaciones de espacios (Instalaciones eléctricas, cableado estructurado, obra civil) para la reubicación de Despachos Judiciales del Circuito de Tuluá, a todo costo, incluyendo materiales, con la firma KCV CONSTRUCTORES S.A.S”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**, En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud de lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión extraordinaria virtual de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CSJVAA21-62 del 19 de julio de 2021, esta Corporación concedió autorización para la suscripción del contrato, cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las adecuaciones de espacios (Instalaciones eléctricas, cableado estructurado, Obra civil) para la reubicación de Despachos Judiciales del Circuito de Tuluá, a todo costo, incluyendo materiales, con la firma **KCV CONSTRUCTORES S.A.S**, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS** (\$245.158.427,00,00) M/CTE, incluido IVA y AIU.

Que se debe aclarar, que dicho valor corresponde realmente al Presupuesto Oficial Estimado para atender la necesidad objeto de contratación.

Que el valor real del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$244.534.480,00)** M/CTE, incluido IVA y AIU, conforme la oferta presentada por la firma **KCV CONSTRUCTORES S.A.S.**, dentro de la solicitud de cotización No. 06.

En consecuencia, esta Corporación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** aclarar el Acuerdo No. CSJVAA21-62 del 19 de julio de 2021 expedido por esta Corporación, en el sentido de que la autorización del contrato con la firma **KCV CONSTRUCTORES S.A.S**, será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$244.534.480,00)** M/CTE, incluido IVA y AIU, conforme la oferta presentada dentro de la solicitud de cotización No. 06.

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Rubro	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de expedición
A 02 02 02 005 004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10 CSF	08	\$220.958.298,00	41221	2021-07-13
	16 SSF	<b>08</b>	\$24.200.129,00		

**ARTÍCULO 2º:** En todo caso la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 3º:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA**  
Vicepresidente

M.S JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
JAGH/FFH

Firmado Por:

**JOSE ALVARO GOMEZ HERRERA**  
**MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**  
**DESPACHO 3 -CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c1f313d59bd69afd25625d48b5f617d478e7e3729409d80a4013cd869ce1a**

Documento generado en 21/07/2021 11:00:34 AM